



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

Reglamento del Departamento de Producción de Escenografía de la Facultad de Artes Escénicas

1. Objetivo específico

Apoyar los planes y programas de estudio de los alumnos y personal docente de la Facultad de Artes Escénicas proporcionando los siguientes servicios:

- 1.1 Estimular el uso de los recursos con los que cuenta el departamento de producción de escenografía de la Facultad de Artes Escénicas.
- 1.2 Servicio de préstamo del material existente a alumnos, maestros y egresados para el uso de material de apoyo y material escenográfico con fines académicos y en producciones escénicas de la Facultad según la disposición del departamento.

2. El acervo del material del Departamento de Producción de Escenografía se clasifica de la siguiente forma:

- 2.1 Acervo para trabajo diario: material de apoyo para las clases regulares del semestre.
- 2.2 Acervo de mobiliario: clasificados por tamaños y estilos.
- 2.3 Acervo en telones: variedad de telones según el tipo y colores.
- 2.4 Acervo de paneles: diversidad de paneles clasificados por dimensiones.
- 2.5 Acervo de material en stock: para la construcción de próximas producciones escénicas.
- 2.6 Acervo de herramientas: necesarias para la elaboración de producciones escenográficas.
- 2.7 Acervo de materiales reciclables: para la reutilización en producciones escénicas.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

3. Reglamento sobre el uso de los recursos del departamento de producción de escenografía.

3.1. Normar los servicios estableciendo bases sobre el uso del acervo del departamento de producción de escenografía para implementar medidas de control del material evitando pérdidas o mutilaciones.

3.2. Cuidar y hacer respetar los recursos con los que se cuenta.

4. Políticas Generales

4.1. Llenar previamente la solicitud de préstamo, donde se establece fecha y hora de salida y devolución del material solicitado, la cual deberá de ir firmada y sellada por la coordinación del departamento (lista de inventario del material solicitado).

4.2. En caso de no realizar la entrega el día señalado, el solicitante está obligado a pagar a la Facultad una multa de \$50.00 (cincuenta) pesos por día de retraso.

4.3. El solicitante responsable se compromete a hacer buen uso del material proporcionado, devolviéndolo en las condiciones en las que le fue entregado.

4.4. El responsable se hace acreedor a una sanción en caso de daños ocasionados a dicho material, obligándose a la remuneración económica por el valor comercial total del material dañado.

4.5. En lo que concierne al préstamo de material para egresados este se llevará a cabo previo depósito monetario realizado a la facultad, el cual se devolverá íntegro una vez realizada la devolución del material solicitado en buen estado. El monto del depósito y las condiciones para la realización del préstamo serán establecidos por un Comité conformado por el Director de la Facultad, el coordinador del departamento y el presidente en turno del comité de egresados.

4.6. El solicitante responsable deberá de realizar la solicitud del material requerido una semana antes de la fecha que lo requiera.

***El desconocimiento de éstas políticas no exime ni de su cumplimiento ni de su responsabilidad.**



*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*

Praga y Trieste, Fracc. Las Torres, C.P. 64930
Unidad Mederos, Monterrey, N.L.
83578447 y 83578547



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

5. Donaciones.

5.2. Se aceptan materiales nuevos o usados en buen estado que sirvan para incrementar los materiales del departamento (mobiliario, paneles, telones o herramienta).

5.2 Las donaciones se recibirán en el departamento de producción de escenografía durante horas regulares de trabajo.

6. El departamento de producción de escenografía proporcionará servicio los días señalados en el Calendario Escolar y administrativo autorizado por el H. Consejo Universitario de Universidad Autónoma de Nuevo León.

7. Horario del departamento de producción de escenografía.

7.1 Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas. Este horario podrá cambiar según disposiciones y necesidades de la dirección de la Facultad de Artes Escénicas U.A.N.L.

8. El departamento de producción de escenografía proporcionará servicio los días señalados en el Calendario Escolar y administrativo autorizado por el H. Consejo Universitario de Universidad Autónoma de Nuevo León.

***Los casos no contemplados en este reglamento se apegaran a las disposiciones de las Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León. La persona que no cumpla con lo aquí establecido será turnado a la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad de Artes Escénicas de la U.A.N.L.**

Reglamento aprobado por la H. Junta Directiva de la Facultad de Artes Escénicas el día 10 de Febrero de 2014.



*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*

Praga y Trieste, Fracc. Las Torres, C.P. 64930
Unidad Mederos, Monterrey, N.L.
83578447 y 83578547